

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 1 de 17

1. Objetivo.

Realizar el control a los establecimientos y demás lugares donde se expendan y/o comercialicen productos sujetos al impuesto al consumo en el Departamento de Nariño con el fin de evitar el contrabando y adulteración de licores, cervezas y cigarrillos.

2. Alcance.

Inicia el desarrollo de la programación donde se llevarán a cabo los operativos de control, se lleva a cabo el control y finaliza cuando se elabora y se firma el Acta de aprehensión y registros de visitas.

3. Definiciones.

AUTO-COMISORIO: Es un documento que faculta a los funcionarios de la Subsecretaría de Rentas para realizar diligencias que son inherentes a la función encomendada.

ALAMBIQUE: Es el lugar donde se adultera o fabrica licor ilegal, se deben encontrar elementos como estampillas, etiquetas y envases.

ACTA DE APREHENSIÓN. De la diligencia de aprehensión se levantará un acta en original y dos (2) copias, la cual será suscrita por el funcionario o los funcionarios competentes participantes en la aprehensión y el presunto infractor. En el acta se hará constar la fecha y lugar de la aprehensión, causa o motivo de la misma, clase, cantidad y descripción del producto o productos aprehendidos, identificación y dirección de la persona encontrada con responsabilidades y derechos sobre la mercancía. Copia del acta debidamente firmada se entregará al responsable. En caso de que éste se negare a firmar, así se hará constar en el acta y ésta se notificará por edicto.

BAR: Es un establecimiento comercial donde se consumen bebidas alcohólicas.

BEBIDAS ALCOHÓLICAS: Son aquellas bebidas que contienen etanol (alcohol etílico) en su composición.

BODEGA: Es un espacio destinado, bajo ciertas condiciones, al almacenamiento de mercancía.

DISCOTECA: Es un establecimiento comercial abierto al público para escuchar música grabada, bailar, interactuar con otras personas y consumir bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

TIENDAS: Una tienda o negocio es un tipo de establecimiento comercial, físico o virtual, donde el comprador puede adquirir tanto bienes como servicios a cambio de dinero.

ELEMENTOS PARA ADULTERAR: Son elementos o insumos que se utilizan para la falsificación y/o adulteración de productos.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 2 de 17

ESTAMPILLA: Elemento impreso de señalización de los productos sujetos al impuesto al consumo.

ETIQUETA: Es una señal, marca o rótulo que se adhiere a un objeto para su identificación, clasificación o valoración.

4. Desarrollo del documento:

4.1 Condiciones y/o políticas específicas de operación

Elementos Distintivos personal operativo: Para la realización de operativos de control, todo el personal debe contar con elementos distintivos, tales como carnet con fotografía, chaqueta con distintivos institucionales y otras herramientas que determine el Subsecretario de rentas.

De la diligencia de aprehensión se levantará un acta en original y tres (3) copias, la cual será suscrita por el funcionario o los funcionarios competentes participantes en la aprehensión y el presunto infractor. En el acta se hará constar la fecha y lugar de la aprehensión, causa o motivo de esta, clase, cantidad y descripción del producto o productos aprehendidos, identificación y dirección de la persona encontrada con responsabilidades y derechos sobre la mercancía. Copia del acta debidamente firmada se entregará al responsable. De igual forma las actas anuladas se deben entregar al respectivo responsable.

4.1.1 Normatividad

Según el estatuto tributario del Departamento de Nariño (ordenanza 028 del 2010) y la ley 1762 de julio de 2015 Anti-contrabando, “es competencia de la Subsecretaria de Rentas realizar el control de los productos sujetos al impuesto al consumo y por ende debe establecer procedimientos y políticas que estandarice la verificación de establecimientos comerciales, locales abiertos al público, bodegas y demás lugares (incluyendo vehículos) donde se expidan y/o comercialicen productos sujetos al impuesto ya mencionado”.
<https://sitio.narino.gov.co/wp-content/uploads/2022/05/ordenanza-028-21-12-2010.pdf>

Según la ley 1762 Anti-contrabando artículo 15. - “Decomiso de las mercancías. Sin perjuicio de las facultades y competencias de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, los Departamentos y el Distrito Capital de Bogotá en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995, podrán aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en esa norma y su reglamentación. En el evento en que se demuestre que las mercancías no son sujetas al impuesto al consumo, pero posiblemente han ingresado al territorio aduanero Nacional de manera irregular, los Departamentos o el Distrito Capital, según sea el caso, deberán dar traslado de lo actuado a la autoridad aduanera, para lo de su competencia”.
<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=65338>

Según el Artículo 564.- del estatuto tributario del Departamento, “**APREHENSIONES Y DECOMISOS DE MERCANCIAS**”. “El Departamento de Nariño podrá aprehender y decomisar en su jurisdicción, a través de las autoridades competentes, los productos gravados con los impuestos al consumo que no acrediten el pago del impuesto o participación porcentual, como también el pago por participación de alcohol potable, en los casos expresamente previstos en la ley y en este Estatuto, aplicando los procedimientos establecidos

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 3 de 17

en las normas vigentes que regulan la materia”.

1. “Cuando los transportadores de productos gravados con impuestos al consumo no exhiban ante las autoridades competentes la tornaguía autorizada por la entidad territorial de origen.
2. Cuando los vendedores detallistas no acrediten el origen legal de los productos a través de la presentación de la respectiva factura.
3. Cuando se verifique que los productos amparados con tornaguías de reenvío a otras jurisdicciones han sido distribuidas en la entidad territorial de origen o en una entidad territorial diferente de la de destino.
4. Cuando los productos en el mercado pertenezcan a productores, importadores o distribuidores no registrados en la correspondiente Secretaría de Hacienda o cuando los productos no estén señalizados, existiendo obligación legal para ello.
5. Cuando las mercancías extranjeras distribuidas en jurisdicción de la respectiva entidad territorial no estén amparadas en una declaración con pago ante el Fondo-Cuenta.
6. Cuando no se demuestre el ingreso legal de las mercancías a la respectiva entidad territorial.
7. Cuando los productos gravados con el impuesto al consumo o sujetos al monopolio rentístico de licores destilados hayan sido objeto de adulteración”.

ARTÍCULO 565.- PROCEDIMIENTO PARA EL DECOMISO. “Para efectos del decomiso, cuando la aprehensión haya sido efectuada por la autoridad de rentas del departamento, o en operativos conjuntos entre el Departamento y las autoridades aduaneras y/o policivas nacionales, se procederá en la siguiente forma:

1. La mercancía aprehendida junto con el original y una copia del acta de aprehensión será puesta a disposición del funcionario competente para ejercer la función de fiscalización en el Departamento, el mismo día de la aprehensión o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la misma, cuando la distancia así lo amerite.
2. En la fecha de recibo, el funcionario competente recibirá las mercancías, radicará el acta y entregará una copia de la misma al funcionario aprehensor.
3. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de recibo del acta, el funcionario competente elevará pliego de cargos contra el presunto infractor, el cual será notificado personalmente o por correo, o en su defecto por edicto que se fijará por el término de cinco (5) días en la Secretaría de Hacienda. La notificación por correo se entenderá surtida en la fecha de recibo.
4. Dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de notificación del pliego de cargos, el presunto infractor podrá dar respuesta escrita al mismo, aportando y solicitando las pruebas que pretenda hacer valer.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 4 de 17

5. Vencido el término de respuesta al pliego de cargos, el funcionario competente, dentro del mes siguiente, practicará las pruebas a que haya lugar.
6. Cerrado el período probatorio o vencido el término de respuesta al pliego de cargos cuando no haya lugar a práctica de pruebas, el funcionario competente proferirá, dentro del mes siguiente, la resolución de decomiso o de devolución al interesado, según el caso, la cual será notificada por correo o personalmente al interesado.
7. Contra la resolución de decomiso procede únicamente el recurso de reconsideración, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación”.

PARÁGRAFO. Contra los actos de trámite proferidos en desarrollo del proceso no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 566.- PROCEDIMIENTO APLICABLE A LAS MERCANCÍAS DECOMISADAS O DECLARADAS EN SITUACIÓN DE ABANDONO. La Secretaría de Hacienda dentro de los tres meses siguientes contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo que declara el decomiso o el abandono hará la destrucción, de cuya diligencia se levantará un acta suscrita por los intervinientes, en la que constará la fecha de destrucción del producto o productos, la clase, marca, cantidad y valor, acto administrativo de decomiso o de declaratoria de abandono y la identificación de los infractores o propietarios sancionados con el decomiso, si fuere el caso.

El alcohol potable decomisado y una vez declarado bien del Departamento, se destinará mediante acto administrativo proferido por la Secretaría General, para uso oficial del Departamento de Nariño.

PARÁGRAFO. Cuando sea procedente efectuar la devolución de las mercancías aprehendidas, se tratará el asunto en el Comité Técnico Interno de Trabajo, creado mediante Resolución No.168 de abril 13 de 2010, proferida por la Secretaría de Hacienda del Departamento. Dicho Comité, propondrá soluciones y alternativas respecto a la devolución o decomiso de las mercancías; sin embargo, la decisión sobre el particular será tomada por el funcionario del nivel directivo que por sus funciones le corresponda hacerlo.

ARTÍCULO 567.- DECLARATORIA DE ABANDONO. Para efectos de declaratoria de abandono, cuando la aprehensión haya sido efectuada por las autoridades competentes, y desde el momento de la aprehensión o en cualquier estado del proceso contravencional, se establece por los funcionarios de la Subsecretaría de Rentas que no existe poseedor, propietario, tenedor, o no se puede establecer la verdadera identidad del infractor, y/o no se conoce su residencia o domicilio, se procederá a expedir acto administrativo que reconozca la mercancía como abandonada, se ordene su decomiso, se la declare como bien del Departamento y se ordene su destrucción.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
---	---

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 5 de 17

4.2 Descripción de Actividades

1. Realizar plan general de operativos y programas de contingencia.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Comunidad, Entidades y grupo operativo.	<p>Información de establecimientos y lugares donde se expendan los productos</p> <p>Información general de expendio de mercancía</p>	<p>AL desarrollar el plan estratégico de control operativo se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diseñe y determine el mecanismo donde establece cuales son las actividades para realizar los operativos de control. - Validar la información que se envía por parte de la comunidad, Entidades y grupo operativo, acerca de los presuntos lugares donde se están adulterando o tengan mercancía de contrabando. - Los diferentes municipios de la Gobernación de Nariño y su ubicación. - Cantidad de personas que conforman el Grupo operático. - La capacidad técnica y física (Automotores). - Lineamientos generales de la Subsecretaría de rentas. <p>Enviar a la subsecretaría de Rentas para su revisión y aprobación</p>	Coordinadores control operativo	Plan estratégico de control operativo.	<p>Secretaría Subsecretaría de rentas</p> <p>Subsecretaría de rentas</p>

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 6 de 17

2. Revisar y aprobar plan general de operativos y programas de contingencia.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Plan estratégico de control operativo.	Recepcionar y revisar plan general de operativos y programas de contingencia, si está conforme se da el visto bueno para su desarrollo, si no está conforme se realiza la retroalimentación correspondiente.	Secretaria Subsecretaría de rentas Subsecretaría de rentas	Plan estratégico de control operativo aprobado	Coordinadores control operativo

3.  ¿Se aprueba plan general de operativos y programas de contingencia?

NO (Continuar con actividad 1)

SI (Continuar con actividad 4)

4. Elaborar la Orden de Servicio y coordinar la logística para la realización de Operativos de control de Grupo Operativo de Rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaria Subsecretaría de rentas Subsecretaría de rentas	Plan estratégico de control operativo aprobado	Realizar la solicitud a través de las órdenes de servicio de todo lo requerido para llevar a cabo la logística de los controles operativos: - Autorizaciones y legalizaciones. - Solicitudes de Combustible y desplazamientos.	Coordinadores control operativo Secretaria Subsecretaría de rentas	Orden de Servicio Logística	Coordinadores control operativo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 7 de 17

5. Elaborar el Auto Comisorio para la realización de Operativos de control de Grupo Operativo de Rentas.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Plan estratégico	Elaborar los Auto Comisorios el cual faculta a los funcionarios de la Subsecretaría de Rentas para realizar diligencias que son inherentes a la función encomendada.	Coordinadores control operativo	Auto Comisorio aprobados	Coordinadores control operativo
Secretaría Subsecretaría de rentas	Orden de Servicio				
	Logística				

6. Coordinar con las entidades de control y fuerzas armadas el desarrollo de los planes operativos.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Plan estratégico	Coordinar con las entidades de control y fuerzas armadas, planes operativos conjuntos. Si se generan operativos de control que requieran hacer un allanamiento, se debe presentar e informar a la Policía judicial o fiscalía, los informes de Rentas de producción ilegal de Licores o de Contrabando y solicitar el acompañamiento de Sijin o Fiscalía.	Coordinadores control operativo	Planes operativos confirmados	Entidades de control y fuerzas armadas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 8 de 17

7. Organizar al grupo operativo de acuerdo con el plan general de operativos y programas de contingencia.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Plan estratégico Planes operativos confirmados	<p>Conformar los grupos de trabajo según las necesidades, competencias y experiencia.</p> <p>Informar la programación y lineamientos generales para la realización de los operativos teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fechas de ejecución. - Realizar la entrega de las listas de visita y actas de aprehensión: se deben solicitar las actas de aprehensión y listas de visita con tres días de anticipación mediante correo electrónico para darle celeridad y evitar que se queden sin material. - Lineamientos generales para la ejecución de los operativos de control. - Protocolos de ejecución. <p>Nota: Con el fin de mejorar la efectividad en la ejecución de control y evitar que se filtre la información, la entrega de autocomisorio y la comunicación del lugar de ejecución solo lo debe conocer los Coordinadores e informar solo cuando se llegue al sitio.</p>	Coordinadores control operativo	Grupo operativo coordinado	Grupo Operativo Secretaría de Rentas

8. ¿Se permite el ingreso para realizar el operativo de control?
 NO (Continuar con actividad 9)
 SI (Continuar con actividad 10)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 9 de 17

9. Levantar acta de no ingresó para aplicar la sanción de acuerdo con el Estatuto Tributario Departamental.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordina- dores control operativo	Acta de no ingreso	En caso de no permitir el ingreso; se levanta un Acta de no Ingresó para aplicar la sanción de acuerdo con el Estatuto Tributario Departamental.	Coordina- dores control operativo Grupo Operativo	Acta de no ingreso diligencia da y aprobada	Secretari- a Subsecr- etaría de rentas

10. Desarrollar el control operativo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordina- dores control operativo	Plan estratégic- o Planes operativo s confirmad- os	<p>Realice el desplazamiento al lugar para iniciar el control operativo ciñéndose a lo estipulado por el correspondiente auto -comisorio.</p> <p>Para llevar a cabo el control operativo se debe tener en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Llevar el registro de viaje de todo el grupo operativo que va a desarrollar el procedimiento dejando el registro en el formato GFRA-F-48 PLANILLA CONTROL DE VIAJES. - Presentar los documentos requeridos para realizar este proceso (Auto Comisorio, C.C. y Carnet de identificación). - Ingresar al establecimiento previo saludo e identificación, dirigiéndose al encargado y/o persona responsable de manera cordial y clara explicando por qué y de qué manera se hará el procedimiento de verificación de productos sujetos al impuesto al consumo. - En el recorrido que se realice dentro 	Coordina- dores control operativo Grupo Operativo	Contro- l operati- vo desarr- ollado	Secretar- ia Subsecr- etaría de rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 10 de 17

		<p>del establecimiento debe ser en acompañamiento por el encargado o la persona que se designe, verificando que estas sean mayores de edad, en caso contrario se debe pedir el acompañamiento de un funcionario policial de infancia y adolescencia.</p> <p>- El ingreso al establecimiento no se debe realizar con menos de dos funcionarios y al menos un funcionario debe permanecer en la entrada o puerta del establecimiento.</p> <p>- Realizar una observación previa para detectar elementos de valor (dinero, celulares, joyas, etc.) si es el caso se debe solicitar al encargado del establecimiento que retire o tome posesión de lo referenciado.</p> <p>- Llevar a cabo la inspección y verificación, Si se detecta elementos de contrabando, adulterado o falsificado el auxiliar debe explicar al presunto infractor, bajo qué marco legal se procederá a realizar el decomiso y cuál será el procedimiento que se desprende de la diligencia.</p>			
--	--	---	--	--	--

11.  ¿Se detectaron elementos de contrabando, adulterado o falsificado?
 SI (Continuar con actividad 12)
 NO (Continuar con actividad 13)

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 11 de 17

12. Realizar la aprehensión e incautación de la mercancía.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Control operativo desarrollado	<p>Si se confirman elementos de contrabando, adulterado o falsificado se procede a diligenciar el acta de aprehensión haciendo un inventario de lo identificado y sometiéndose a consideración del presunto infractor.</p> <p>El acta debe ser firmada por un funcionario de rentas que esté facultado en auto comisorio, el infractor, un testigo. (si el infractor rehúsa firmar se escribirá que el infractor se rehúsa a firmar).</p> <p>Nota: El decomiso de mercancía sólo puede hacerse en el lugar donde se encuentre o se realice el operativo, es obligatorio el levantamiento de acta.</p> <p>Nota: Se recomienda que el decomiso de productos tenga la presencia de autoridades como policía, para evitar falsas denuncias y otro tipo de malentendidos.</p> <p>Nota: En caso de anular un acta de aprehensión se debe hacer la entrega y diligenciar el formato GFRA-F-49 ENTREGA DE ACTA DE APREHENSIÓN ANULADA</p>	Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Acta de aprehensión diligenciada y firmada Inventario de lo incautado	Coordinadores control operativo

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 12 de 17

13. Realizar el diligenciamiento de la lista de visita y culminar el control operativo.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Control operativo desarrollado	De no encontrarse ningún producto irregular se agradece la atención prestada y se sale del establecimiento de manera ordenada y en silencio. Diligenciar la lista de visita la cual debe ser firmada por un funcionario de rentas que esté facultado en auto comisorio, el encargado y/o persona responsable.	Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Lista de visita diligenciada	Coordinadores control operativo

14. Transportar, identificar y hacer la entrega correspondiente en Bodega de los productos decomisados.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Acta de aprehensión diligenciada y firmada Inventario de lo incautado	Con el diligenciamiento del acta de aprehensión, se procede a transportar el producto el cual debe realizarse únicamente en vehículos oficiales o autorizados para dicho fin. El inventario de los productos decomisados debe ser debidamente marcado, con el fin de cumplir con los requerimientos de las entidades que solicitan investigación de infractores. Al entregar el producto en bodega, el acta será revisada y firmada por el Profesional Universitario encargado de la Bodega para ser puesta en custodia. Los operativos son finalizados	Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Acta de aprehensión diligenciada y firmada. Listas de registro de visita. Inventario de lo incautado o identificado y entregado	Profesional Universitario encargado de la Bodega

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 13 de 17

		una vez entregado el producto aprendido en la bodega oficial y por determinación del coordinador a cargo.			
--	--	---	--	--	--

15. Recepcionar, almacenar y custodiar productos decomisados.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo Grupo Operativo	Acta de aprehensión diligenciada y firmada Inventario de lo incautado identificado y entregado	Toda mercancía decomisada será puesta en custodia en la bodega que el Departamento determine y al funcionario designado. La entrega debe ser corroborada mediante inventario en la bodega y se firmará el acta en la parte de Firma Recibido Almacén o Bodega. Los productos deben estar inventarios, almacenados y custodiados.	Profesional Universitario encargado de la Bodega	Mercancía decomisada recepcionada y almacenada	Subsecretario de Rentas

16. Realizar la entrega de actas de aprehensión y listas de visita.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Acta de aprehensión diligenciada y firmada Listas de registro de visita.	Realizar la entrega de Actas de Aprehensión y listas de visita al responsable para que proceda a realizar el ingreso al sistema.	Coordinadores control operativo	Acta de aprehensión entregadas Listas de registro de visita.	Coordinadora administrativa. Secretaría Subsecretaría de rentas

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 14 de 17

17. Recepcionar e ingresar las actas de aprehensión y listas de visita al aplicativo ORCA.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Coordinadores control operativo	Acta de aprehensión entregadas Listas de visita	Recepcionar y revisar que las actas de aprehensión y listas de visita contengan todas las especificidades solicitadas, las firmas y correcto diligenciamiento, si presentan inconsistencias no será recibida hasta tanto se aclare la situación de la misma. Una vez revisadas y conformes se ingresan una a una las actas de aprehensión y listas de visita al aplicativo ORCA (Observatorio de registro y control Federación Nacional de Departamentos) y mantener la información al Día entre el 1er y último día de cada mes y lograr la consecución de monedas de Oro en el marco de la Estrategia de Reconocimiento por las gestiones realizadas por el Departamento.	Secretaría Subsecretaría de rentas	Acta de aprehensión y Listas de visita ingresadas al sistema	Observatorio de registro y control Federación Nacional de Departamentos

18. Generar los reportes correspondientes.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría Subsecretaría de rentas	Acta de aprehensión y Listas de visita ingresadas al sistema	Descargar, organizar y generar los reportes correspondientes. Atender las diferentes solicitudes	Secretaría Subsecretaría de rentas	Informes y formatos Sistema ORCA	Federación Nacional de Departamentos y la Supervisora del convenio No. 025 Entes de control

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 15 de 17

19. Llevar a cabo el archivo correspondiente de los registros del procedimiento.

Fuente de entrada	Entrada	Descripción	Responsable	Salida	Receptor de salida
Secretaría Subsecretaría de rentas	Registros del procedimiento	Realizar la entrega de Actas de Aprehensión y listas de visita al responsable para que proceda a realizar el ingreso al sistema.	Secretaría Subsecretaría de rentas	Archivo actualizado	Subsecretaría de rentas Entes de control

20. Fin

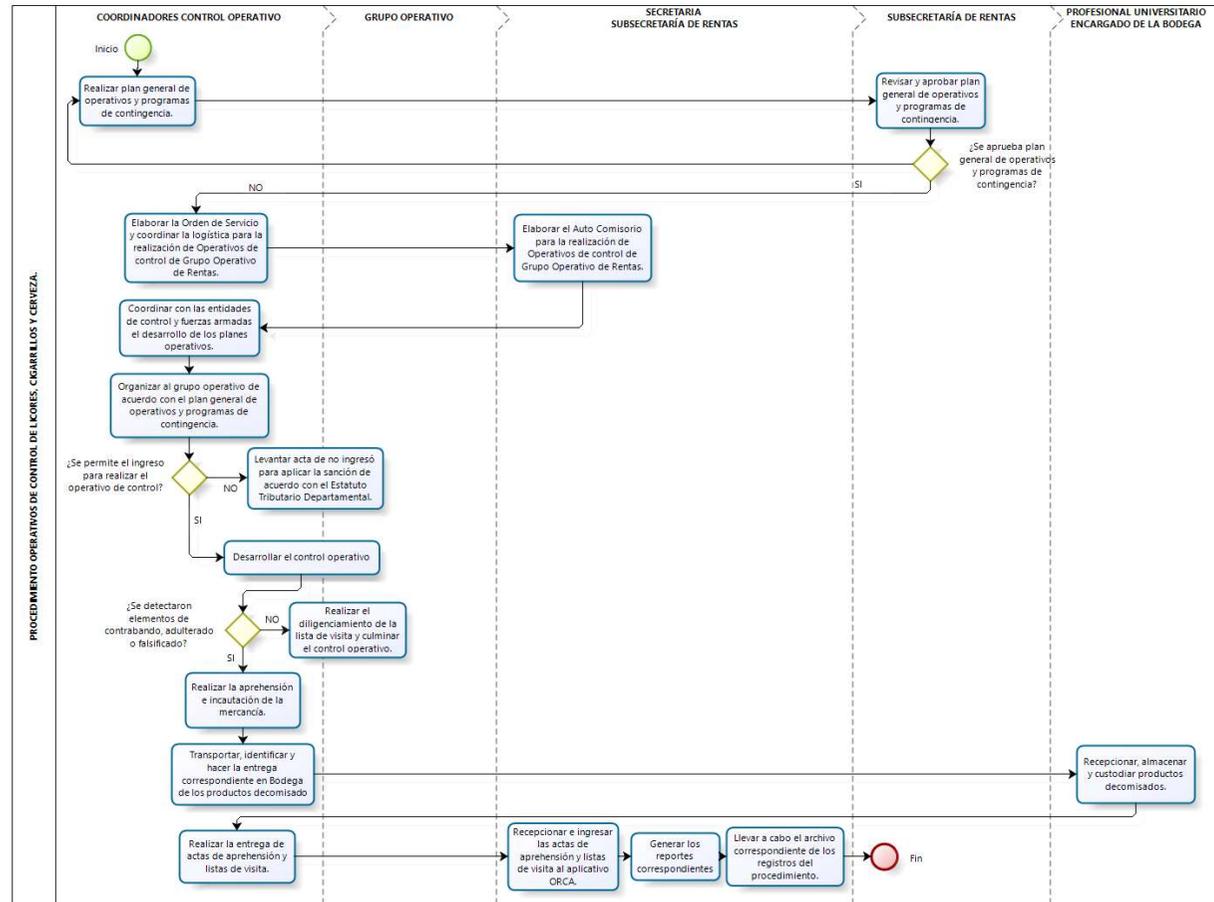
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--



PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA

CÓDIGO: GFRA-P-52
VERSIÓN: 02
FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
PÁGINA: 16 de 17

5. DIAGRAMA DE FLUJO



PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARÍA DE HACIENDA
--	--

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	PROCEDIMIENTO OPERATIVOS DE CONTROL DE LICORES, CIGARRILLOS Y CERVEZA	CÓDIGO: GFRA-P-52
		VERSIÓN: 02
		FECHA VERSIÓN: 19/08/2022
		PÁGINA: 17 de 17

6. Documentos Y Registros Relacionados

GFRA-F-49 ENTREGA DE ACTA DE APREHENSIÓN ANULADA.

GFRA-F-48 PLANILLA CONTROL DE VIAJES.

7. Anexos.

N/A

8. Control de cambios.

Versión	Fecha de versión	Descripción del cambio	Responsable
01	20/08/2021	Creación del Documento	Jose Melduvio Delgado
02	19/08/2022	Se especifican y se agregan los Formatos FRA-F-49 ENTREGA DE ACTA DE APREHENSIÓN ANULADA, GFRA-F-48 PLANILLA CONTROL DE VIAJES.	Coordinador de Control Operativo

9. Responsable.

El responsable de este documento es el **Subsecretaria de Rentas**, quien debe verificar, y si es requerido actualizarlo, cuando sea necesario.

10. Revisión, validación y aprobación.

Revisión:	Aprobación:	Verificación:
Nombre: Diana Alexandra Zambrano Zambrano	Nombre: Viviana Solarte Solarte	Nombre: Nixon Ortega Bravo
Cargo: Subsecretaria de Rentas	Cargo: Secretaría de Hacienda	Cargo: Profesional Universitario 219 grado 04

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN FINANCIERA	DEPENDENCIA ASOCIADA: SECRETARIA DE HACIENDA
--	--